



UNIVERSIDAD NACIONAL DE MOQUEGUA
COMISIÓN ORGANIZADORA

**RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA
N° 557-2021-UNAM**

Moquegua, 17 de Junio del 2021

VISTOS, El Oficio N° 246-2021-VIPAC-CO/UNAM del 10.06.2021, el Informe N° 184-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 08.06.2021, Informe N° 394-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 26.10.2020, Resolución de Comisión Organizadora N° 1030-2019-UNAM del 30.10.2021; y, el Acuerdo de Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora del 16 de Junio del 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, el párrafo cuarto del artículo 18° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo 8° de la Ley N° 30220, Ley Universitaria, reconoce la autonomía universitaria, en el marco normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico, que guarda concordancia con el Artículo 7° del Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua.

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 1030-2019-UNAM, se aprobó, la modificación parcial del Artículo Tercero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 0645-2017-UNAM, de fecha 27.11.2017, en lo referente a la conformación de los integrantes del jurado dictaminador y revisor del proyecto denominado: "INFLUENCIA DE LA TEMPERATURA Y TIEMPO DE BATIDO CON ADICIÓN DE CARBONATO CALCICO EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA A PARTIR DE LA ACEITUNA ORGÁNICA", presentado por la Bachiller, GINA SANDRA CONDORI MENDOZA, incorporando al Ing. JERÓNIMO MARTÍN SARCO BURGOS como Primer Miembro en lugar del Ing. Lenin Quille Quille, por no tener vínculo laboral con la Universidad.

Que, mediante el Informe N° 394-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 26.05.2020 el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial, pone de conocimiento que la señorita Gina Sandra Condori Mendoza, tesista del Proyecto denominado: "INFLUENCIA DE LA TEMPERATURA Y TIEMPO DE BATIDO CON ADICIÓN DE CARBONATO CALCICO EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA A PARTIR DE LA ACEITUNA ORGÁNICA", solicita la re conformación de jurado en lo que corresponde, al segundo y tercer miembro docentes que fueron contratados, y que actualmente ya no se encuentran laborando en la escuela profesional.

Que, con Informe N° 184-2021-EPIA/VIPAC/UNAM del 08.06.2021, el Director de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial reitera al Vicepresidente Académico la re conformación de jurado de tesis, ya que mediante Informe N° 394-2020-EPIA/VIPAC/UNAM del 26.05.2020, se realizó el trámite de re conformación de jurado de tesis a solicitud de la Srta. Gina Sandra Condori Mendoza.

Que, a través del Oficio N° 246-2021-VIPAC-CO/UNAM del 10.06.2021, el Vicepresidente Académico, solicita al Presidente de la Comisión Organizadora, se emita acto resolutorio de aprobación de la re conformación del jurado de Tesis de la Señorita Gina Sandra Condori Mendoza bachiller de la Escuela Profesional de Ingeniería Agroindustrial y tesista del proyecto antes mencionado, re conformando al Jurado dictaminador en lo que corresponde al segundo y tercer miembro;

Que, en Sesión Ordinaria Virtual de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional de Moquegua, del 16 de Junio del 2021, por UNANIMIDAD se acordó: **MODIFICAR**, en parte de la Resolución de Comisión Organizadora N° 1030-2019-UNAM, en el extremo de re conformar al Jurado Dictaminador del Proyecto denominado: "INFLUENCIA DE LA TEMPERATURA Y TIEMPO DE BATIDO CON ADICIÓN DE CARBONATO CALCICO EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA A PARTIR DE LA ACEITUNA ORGÁNICA".

Que, por las consideraciones precedentes y en uso de las atribuciones que le concede la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto de la Universidad Nacional de Moquegua;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. – **MODIFICAR**, en parte de la Resolución de Comisión Organizadora N° 1030-2019-UNAM, en el extremo de re conformar al Jurado Dictaminador del Proyecto denominado: "INFLUENCIA DE LA TEMPERATURA Y TIEMPO DE BATIDO CON ADICIÓN DE CARBONATO CALCICO EN LA CALIDAD Y RENDIMIENTO DEL ACEITE DE OLIVA A PARTIR DE LA ACEITUNA ORGÁNICA", conforme al siguiente detalle:

PRESIDENTE	: Dr. Elías Escobedo Pacheco
PRIMER MIEMBRO	: M.Sc Yesica Luz Vilcanqui Chura
SEGUNDO MIEMBRO	: M.Sc. James Euler Villar Estrada

ARTÍCULO SEGUNDO. - **ENCARGAR**, a la Vicepresidencia Académica, disponer las acciones necesarias para el cumplimiento de la presente resolución.

Regístrese, Comuníquese, Publíquese y Archívese.

DR. WASHINGTON ZEBALLOS GÁMEZ
PRESIDENTE

ABOG. GUILLERMO S. KUONG CORNEJO
SECRETARIO GENERAL